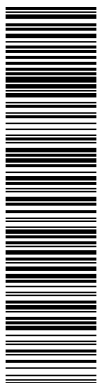


DOCUMENTO Informe jurídico: SECRETARIO NOTA DE CONFORMIDAD CEMER 07_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FHORH-99SAT-LTGEQ Fecha de emisión: 23 de Julio de 2024 a las 17:02:48 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2024 13:59	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:59



ARANJUEZ

*Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa*

Secretario General.

INFORME JURÍDICO DEL SECRETARIO GENERAL.

NOTA DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD:

EXPEDIENTE: CEMER 07/2024 (Cód. Exp.: 2024//8929/...).

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS EN EL ENTORNO DEL SOCAVÓN PRODUCIDO EN LA GLORIETA DEL VALLE DEL LOIRE- LA MONTAÑA.

Visto el último informe Jurídico emitido en el expediente, a fecha de firma, de 23 de julio de 2024, por el **Letrado Jefe de la Unidad de Contratación** de este Ilmo. Ayuntamiento, que es **quien me da traslado de dicho expediente, arriba referenciado, y propone para “Informe jurídico del Secretario General”,** si bien en cuanto al contenido del expediente y del propio contrato, éste resulta atinente al/los correspondiente/s. Departamento/s de este Ilmo Ayuntamiento, **siendo su objeto:** la “Contratación del servicio para el estudio de la estabilidad estructural de los edificios en el entorno del socavón producido en la Glorieta del Valle del Loire – La Montaña.”.

El trámite actual: de inicio de la contratación, se debe resolver mediante el acto administrativo de aprobación del expediente y procedimiento de adjudicación, que está regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

Vistos asimismo los **demás informes y resto de documentación que obra al expediente,** para que pueda acceder a la J.G.L que se proponga en la Propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación y, en el momento de redactar este Informe del Secretario General, a falta del preceptivo “Informe de la Intervención Municipal”.

De conformidad con lo preceptuado **en la normativa de general y pertinente aplicación, desde el punto de vista jurídico, se emite la siguiente: NOTA DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD del Secretario General,** por compartir el criterio jurídico precedente.

Sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, como letrado secretario general, es cuanto me compete informar. **En Aranjuez, a fecha de firma digital.**

Fdo.: Diego Ramírez Cortés.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.